

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 7 Enero 1908).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 2.º—Circular.

El Subdelegado de Veterinaria del partido de Caspe participa á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en un ganado lanar propiedad de D. Manuel Herrero, de aquella vecindad. Reconocido en el día de ayer, observó que veinte reses atacadas se hallaban en el período de erupción. El rebaño, compuesto de ciento siete mayores y veinte menores, ha sido acantonado en la partida de «Civan», cumpliendo todas las prescripciones sanitarias que el Reglamento de Policía sanitaria prescribe.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 8 de Enero de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades depen-

dientes de la mia, procedan á la busca y captura del Sargento desertor del tercer regimiento Montado de artillería, Carlos Martínez Arijeta, hijo de Carlos y de Teodora, natural de El Buste, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de El Buste, provincia de Zaragoza; nació en 12 de Enero de 1880, soltero, de oficio confitero, su estatura 1 675, pelo negro, ojos al pelo, cejas ídem, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, nariz regular, aire marcial. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 8 de Enero de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### SECCIÓN TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he aprobado la siguiente propuesta de Agente ejecutivo Auxiliar, conforme á la condición 9.ª del pliego de condiciones para la subasta del Contingente provincial y á lo prevenido en el art. 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que ha presentado á mi Autoridad el apoderado del contratista de aquel servicio.

Partido de Tarazona.—D. José Gil Lucea.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Autoridades á quienes pueda interesar.

Zaragoza 4 de Enero de 1908.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.

## SECCION CUARTA

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 del vigente Reglamento de Industrial, se hace saber que la matrícula de esta capital, formada para el presente año, se halla expuesta al público, en el Negociado respectivo de esta Administración, sita en la calle de la Morería, núm. 3, durante diez días, contados desde el de la publicación de este anuncio, para que los industriales puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 7 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

## SECCIÓN QUINTA

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Relación de los locales designados por las mismas para la celebración de elecciones durante el año 1908, que se publica á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral:*  
Sobradiel.—Escuela de niños.

## SECCIÓN SEXTA

## Ambel.

Habiendo estado expuestos al público, por término de diez días, el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo de pesas y medidas de esta villa para el año 1908, sin que se haya presentado reclamación alguna, tendrá lugar dicho arriendo en pública subasta, que se celebrará en la Casa Consistorial, el día 15 del actual y hora de las once, bajo el tipo de 500 pesetas.

En dicha subasta regirá el pliego de condiciones citado, que se halla en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantos deseen interesarse en la licitación, así como del modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se verificará la segunda el día 25 del corriente, á igual hora y en el propio local, en la que regirá el mismo pliego de condiciones, sirviendo de tipo el de la primera rebajado en un 25 por 100.

Ambel 5 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro Sanjuán.

## Biota.

Confecionado el padrón de cédulas personales para el año 1908, queda expuesto al público, por término de quince días, para que puedan examinarlo y reclamar de agravios.

Biota 4 de Enero de 1908.—El Alcalde, Nicolás Abad.

## Egea de los Caballeros.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, Mariano Viamonte Pérez, Celestino

Marcelino Sarría Campos, Hermenegildo Torralba Bericat, Indalecio José Dehesa Espés, Marcelino Gregorio Pérez Iñiguez, Ladislao Violeta Fagó, Cirilo Alejandro Sánchez Medrano, Federico Puyod, Anastasio Lafuente Ibáñez y Cecilio Benítez Orés, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día indicado; en la inteligencia de que este edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Egea de los Caballeros 5 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Fernández.

## Herrera.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército correspondiente al año actual, verificado en esta villa en el día de hoy, ha sido incluido, como comprendido en el art. 40, caso 5.º de la ley, Gregorio N. N., hijo de padres desconocidos, y como quiera se ignora su actual paradero, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Casa Consistorial en el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las ocho, pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Herrera 5 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Rubio.

## Jarque.

La plaza de Inspector de carnes de esta villa se halla vacante: su dotación consiste en el haber anual de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Sr. Alcalde por todo el presente mes, pasado el cual se proveerá.

Jarque 4 de Enero de 1908.—El Alcalde ejerciente, León Martínez.

## Lécera.

Para los efectos procedentes y por el tiempo reglamentario de ocho días, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el reparto de consumos para el año actual.

Lécera 4 de Enero de 1908.—El Alcalde, Valero Aznar.

## Longares.

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Martínez Mallagray y Manuel Salvador, hijos el primero de León y Gaspara y el segundo expósito, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, se les cita por la presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 29 del actual y hora de las diez, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento; así como al acto del cierre definitivo; advirtiéndoles que de no verificarlo, serán eliminados, de conformidad y en analogía á lo prescrito en dicha ley de Reclutamiento y Reemplazos; sin perjuicio de las

diligencias que se practiquen en averiguación de sus paraderos, sufriendo el perjuicio consiguiente.

Longares 6 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Cortés.

#### Maella.

El padrón cédulas personales de esta villa, formado para el año 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Maella 31 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Jorge Moreno.

#### Morata de Jiloca.

El padrón de cédulas personales para el año 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, á los efectos reglamentarios.

Morata de Jiloca 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, P. O., Celestino Royo, Secretario.

#### Puebla de Albortón.

A los efectos reglamentarios se hallará expuesto, por término de ocho días, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos de este pueblo, para el año actual.

Puebla de Albortón 2 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro Langa.

#### Sabiñán.

El padrón de cédulas personales, formado para 1908, se halla expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones oportunas.

Sabiñán 4 de Enero de 1908.—El Alcalde, Leocadio Díaz.

#### Sos.

Desde hoy y por término de quince días, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales.

Reparto de consumos.

Durante cuyo término podrán los interesados presentar cuantos recursos estimen procedentes contra los mismos.

Sos 3 de Enero de 1908.—El Alcalde ejerciente, Saturnino Machín.

#### Torres de Berrellén.

El reparto vecinal de consumos, formado para el año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el 7 del corriente.

Torres de Berrellén 4 de Enero 1908.—El Alcalde, Lauro Espún.

#### Sierra de Luna.

El repartimiento de consumos, de este pueblo, girado para el año actual de 1908, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Sierra de Luna 2 de Enero de 1908.—El Alcalde, Mariano Aranda.

#### Ruesta.

La plaza de Farmacéutico titular de esta villa se halla vacante con el sueldo anual de 81 pesetas. Los aspirantes podrán solicitarla durante el plazo

de quince días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Ruesta 29 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Abdón Redín.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por la presente, y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Esteban Ugarte Fernández, de diecinueve años, fogonero, natural de San Salvador del Valle, hijo de Saturnino y de María Cruz; Benito García Rodríguez, de diecisiete años, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Tomasa, y á Elías Mancho Asensi, de igual edad, natural de Ballobar, hijo de Nicolás y de Patrocinio, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se les sigue sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril; quedando apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los tres expresados sujetos, que se hallan declarados procesados y cuya prisión está decretada, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Zaragoza á dos de Enero de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano.

#### Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto se cita y llama á Aniceto Villaseca Corrales, de veintidós años, soltero, factor de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante en la estación de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre abandono de destino; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á treinta de Diciembre de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

#### Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia y demás responsa-

bilidades que dicha multa lleva consigo, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo de tasación, la finca que le fué embargada al multado Manuel Gómez López, vecino de Used, sita en el término municipal de dicho pueblo, que á continuación se expresa:

Un campo, hoy viña, sita en dicho término de Used y partida de los Arenales, de una yugada de cabida, ó sea sesenta y un áreas; lindante al Norte con término común ó baldío, al Este con viña de Francisco Abanto Romero y al Sur y Oeste con campo de herederos de Manuel Barra y María Aldea: tasada en ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Used el día cuatro de Febrero próximo, á las once de su mañana, previniéndose que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á treinta de Diciembre de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., por A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

### Teruel.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de veintuno del actual, dictada en la causa criminal que se sigue por contrabando por medio de una rifa de un tapete de raso y una casulla, ambos objetos pintados al óleo, y de los que era depositaria doña Trinidad Cañón, se ha acordado expedir la presente, por la que se cita á Pilar Matutano, Ventura Aznar y Francisco Marín, que se suponía vivían en Zaragoza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en la nombrada causa y hacerles la advertencia del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por aparecer que tomaron billetes de dicha rifa, previniéndoles que si no comparecen en el indicado término les parará el perjuicio á que haya lugar.

Teruel veinticuatro de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Blas Jiménez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Castejón de las Armas.

Se abre concurso, por término de quince días, para proveer en propiedad la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, vacante por dimisión del que la desempeñaba:

Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Las solicitudes documentadas se dirigirán á mi Autoridad.

Castejón de las Armas 3 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Nicolás Mateo.

## PARTE NO OFICIAL

### «La Industrial Eléctrica».

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 del actual, á las tres de la tarde.

El acto tendrá lugar en la calle de Don Alfonso I, núm. 1, segundo derecha, y en él se aprobará la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año anterior, y acto seguido se tratará de la modificación de algunos artículos de los Estatutos.

Zaragoza 10 de Enero de 1908.—El Secretario, José Palús.

### Electro Química Aragonesa.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre acordó convocar á Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 del corriente Enero, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Espoz y Mina, número 2, segundo, para deliberar y resolver sobre un convenio de resolución de diferencias con la Teledinámica del Gállego, la modificación total de los Estatutos sociales, proceder al nombramiento de Gerente y dos Consejeros y autorizar al Consejo de administración para proceder á la modificación ó disolución de la Sociedad cuando lo estime oportuno y en cumplimiento del citado convenio.

Se previene á los señores accionistas que para tomar acuerdo habrán de estar presentes ó representados por lo menos las dos terceras partes del capital social, á cuyo fin se ruega puntual asistencia.

Las acciones ó resguardos de depósito de las mismas deberán depositarse, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos y hasta el día 23, en el domicilio social antes nombrado, todos los días laborables, de diez á una de la mañana.

Zaragoza 7 de Enero de 1908.—El Secretario, Mariano Martín.

### Subasta extrajudicial.

Se celebrará el día 31 de Enero corriente, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Pablo Pérez Lagraba, Cinco de Marzo, 2, para la venta de las fincas, en Zaragoza, siguientes:

1.º Un trozo de terreno cerrado, sito en la partida de la Romareda, de extensión superficial 432 metros 89 decímetros cuadrados; compuesto de fábrica de baldosas, núm. 137 duplicado, con cuatro cubiertos, depósito para el agua y terreno sin cubrir, por el precio mínimo de 9.000 pesetas.

2.º Y la cuarta parte indivisa de un campo, radicante en término de Miralbueno, partida de la Bombarda, de cabida nueve cuartales, por el precio mínimo de 1.125 pesetas.

Pliego de condiciones en la Notaría.